

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 14-196145- -5	FECHA: 2015-09-30 17:52:59
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 13
ACT: 519 TRASLADOINFORME	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ

Asunto: Radicación: 14-196145- -5
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 519
 Oficio: 11759
 Folios: 13

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/US2013/023969				
Fecha de Presentación Internacional	31/01/2013				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Radicado 14-196145-00000-0000	05/Septiembre/2014
Reivindicaciones:	Radicado 14-196145-00000-0000	05/Septiembre/2014
Oposición:	Radicado 14-196145-00002-0000	17/Diciembre/2014
Respuesta del solicitante:	Radicado 14-196145-00004-0000	Procaps 31/Marzo/2015
Prioridad:	US 61/595,463	06/Febrero/2012

2. Análisis de la Prioridad

Es oportuno aclarar el alcance de la solicitud internacional de patente PCT/US2013/023969 y la prioridad invocada, es decir el documento US 61/595,463 del 06 de febrero de 2012 es distinto, puesto que en la reclamación de la solicitud internacional incluye composiciones que comprenden al compuesto 4-[5-[3-cloro-5-(trifluorometil)fenil]4,5-dihidro-5-(trifluorometil)-3-isoxazolil]-N-[2-oxo-[(2,2,2-trifluoroetil) amino]etil]-naftalencarboxamida combinado con al menos un segundo agente activo, sin embargo, en el documento de

prioridad sólo incluye composiciones que comprenden el compuesto 4-[5-[3-cloro-5-(trifluorometil)fenil]4,5-dihidro-5-(trifluorometil)-3-isoxazolil]-N-[2-oxo-[(2,2,2-trifluoroetil) amino]etil]-naftalencarboxamida con milbemicina oxima. Por lo anterior, este Despacho concluye que la fecha cierta para la determinación del estado de la técnica para aquellas composiciones que presentan la menciona combinación corresponde a la fecha de su primera divulgación, es decir la fecha de la prioridad invocada y para el resto de combinaciones de principios activos reclamadas la fecha cierta para determinar el estado de la técnica corresponde a la fecha de presentación de la solicitud internacional.

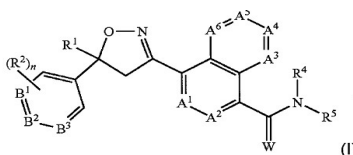
3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Con relación a la presente solicitud se realizó el pago de las reivindicaciones adicionales y se estudiarán las reivindicaciones 1 a 25 de acuerdo con el radicado 14-196145-00000.

Título de la solicitud: "COMPOSICIONES VETERINARIAS ORALES PARASITICIDAS QUE COMPRENDEN AGENTES ACTIVOS DE ACCIÓN SISTÈMICA, MÈTODOS Y USOS DE LAS MISMAS".

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de suministrar composiciones veterinarias orales que comprenden un agente activo de acción sistémica útiles para controlar la infestación de ectoparásitos y endoparásitos en animales, en donde éstas son agradables al paladar, proveen una buena disponibilidad y son seguras para animales y humanos.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una composición veterinaria blanda masticable que comprende compuestos derivados de isoxazolina de fórmula (I)



El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61K 31/422 y A61P 33/00.

4. Excepción a la Patentabilidad (Art 20 D 486 literal (d))

El objeto de las reivindicaciones 20-24 no es patentable de acuerdo con el Art citado.

5. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 D 486)

El uso de las reivindicaciones 25 no es patentable, de acuerdo con el Art 14.

6. De la solicitud de patente

Título

El título no permite identificar el alcance de la invención comoquiera que los compuestos de acción sistémica conforman un sinfín de posibilidades, por lo que, se sugiere restringir el título con las características técnicas esenciales de la invención. Además, el término “(...) métodos” refiere un método de tratamiento, que acuerdo con el artículo 20 literal (d) de la Decisión 486 de 2000 los métodos de tratamiento constituyen una excepción a la patentabilidad, razón por la cual, se sugiere eliminar del título la mencionada referencia. En cuanto, a la expresión “(...) y el uso de las mismas” hace referencia a un uso no es patentable, de acuerdo con el Art 14 de la mencionada norma comunitaria, por lo que, se sugiere eliminar del título este tipo de expresiones.

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

La reivindicación 1 incluye la expresión “(...) *para tratar y/o prevenir una infección o infestación de parásitos en un animal*, (...)” y de acuerdo con el artículo 20 literal (d) de la Decisión 486 de 2000 los métodos de tratamiento constituyen una excepción a la patentabilidad, razón por la cual, se sugiere eliminar de la cláusula la mencionada expresión.

Las reivindicaciones 1 y 4 no son claras porque las expresiones “al menos” o “uno o más” precediendo una característica no son limitativas, porque hacen opcional a la característica y no precisa el alcance de la reivindicación. Se sugiere incluir una expresión concreta que permita limitar el alcance de la invención de acuerdo con lo desarrollado en el capítulo descriptivo.

Las reivindicaciones 1 y 12-15 no son claras porque los términos “opcionalmente” y “aproximadamente” son imprecisos, por lo cual, no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere incluir las características opcionales en reivindicaciones dependientes.

La reivindicación 1 no es clara porque define los sustituyentes en términos de su grupo químico a través de los términos “Alquiltio”, “Halógeno”, “Heterociclo”, “Alquenilo”, entre otros, se recuerda que los sustituyentes se deben definir en términos de su fórmula estructural, o fórmula molecular o su fórmula empírica, se sugiere restringir los sustituyentes aquellos que han sido desarrollados en el capítulo descriptivo.

La reivindicación 1 no es clara porque define al segundo agente activo a través de su clasificación química o su acción farmacológica mediante los términos “lactonas macrocíclicas”, “benciimidazoles”, “agentes activos acetónitrilo”, “esponosina”, “reguladores del crecimiento de insectos”, “neonicotinoides”, entre otros; se sugiere definir los compuestos desde su denominación común internacional o su nombre común.

La reivindicación 1 no es clara porque define al vehículo aceptable farmacéuticamente de forma general, se sugiere definir el vehículo en términos de los excipientes (nombre común) que lo conforman estableciendo para cada uno de éstos sus proporciones específicas.

Las reivindicaciones 1 y 16-19 reclaman que los compuestos de fórmula (I) están combinados con al menos un segundo agente activo, sin embargo, de acuerdo con lo desarrollado en el capítulo descriptivo sólo se sustentan las siguientes combinaciones de compuestos, por lo que, se sugiere eliminar de las mencionadas cláusulas aquellas combinaciones no sustentadas

-Composición que incluye al compuesto isoxazolina 4-[5-[3-cloro-5-(trifluorometil)fenil]4,5-dihidro-5-(trifluorometil)-3-isoxazolil]-N-[2-oxo-[(2,2,2-trifluoroetil)amino]etil]-naftalencarboxamida combinado con milbemicina oxima.

-Composición que incluye al compuesto isoxazolina 4-[5-[3-cloro-5-(trifluorometil)fenil]4,5-dihidro-5-(trifluorometil)-3-isoxazolil]-N-[2-oxo-[(2,2,2-trifluoroetil)amino]etil]-naftalencarboxamida combinado con Ivermectina.

-Composición que incluye al compuesto isoxazolina 4-[5-[3-cloro-5-(trifluorometil)fenil]4,5-dihidro-5-(trifluorometil)-3-isoxazolil]-N-[2-oxo-[(2,2,2-trifluoroetil)amino]etil]-naftalencarboxamida combinado con moxidectina.

-Composición que incluye al compuesto isoxazolina 4-[5-[3-cloro-5-(trifluorometil)fenil]4,5-dihidro-5-(trifluorometil)-3-isoxazolil]-N-[2-oxo-[(2,2,2-trifluoroetil)amino]etil]-naftalencarboxamida combinado con moxidectina.

-Composición que incluye al compuesto isoxazolina 4-[5-[3-cloro-5-(trifluorometil)fenil]4,5-dihidro-5-(trifluorometil)-3-isoxazolil]-N-[2-oxo-[(2,2,2-trifluoroetil)amino]etil]-naftalencarboxamida combinado con ivermectina y Milbemicina oxima.

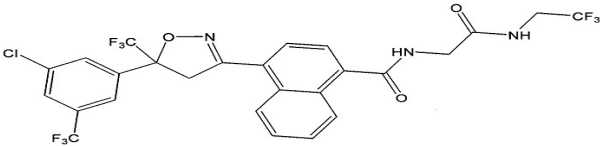
Composición que incluye al compuesto isoxazolina 4-[5-[3-cloro-5-(trifluorometil) fenil]4,5-dihidro-5-(trifluorometil)-3-isoxazolil]-N-[2-oxo-[(2,2,2-trifluoroetil)amino] etil]-naftalencarboxamida combinado con moxidectina y Milbemicina oxima.

Asimismo, es oportuno señalar que en lo referente a las combinaciones de ingredientes activos no es suficiente la yuxtaposición de éstos dentro de la composición, sino por el contrario es necesario desarrollar y sustentar su efecto sinérgico, el cual permite superar la regla técnica.

Las reivindicaciones 4-13 no son claras porque definen a los excipientes en términos de su función dentro de la composición o su clasificación química a través de las expresiones “uno o más rellenos”, “agente saborizante”, “un aglutinante”, “solventes”, “un aglutinante”, “agentes tensioactivos”, “humectante”, “saborizante”, “ polietilenglicoles”, “glicéridos poliglicolizados”, “ésteres de ácidos grasos”, “sorbitan polioxietilenados”, “ésteres de sorbitan” y “polisorbatos”, sin embargo, los excipientes de formulación se deben definir en términos de su nombre común y proporciones específicas.

Las reivindicaciones 1-3 no son concisas porque la definición de los sustituyentes R¹, R², R⁴, R⁵, W, A¹, A², A³, A⁴, A⁵, A⁶, B¹, B² y B³ son generales, se sugiere restringir la solicitud a una razonable generalización de los sustituyentes desarrollados en el capítulo descriptivo, es decir, que se encuentren sustentados, de acuerdo con lo presentado en la siguiente tabla.

Tabla No. 1 Sustituyentes probados.

Sustituyentes	Ejemplos probados
R ² , B ¹ , B ² y B ³	
R ¹	
A ¹ , A ² , A ³ , A ⁴ , A ⁵ y A ⁶	
R ⁴ , R ⁵ y W	

Las reivindicaciones 4-15 no son concisas porque las definiciones de los excipientes son generales, se sugiere restringir la solicitud a una razonable generalización de los excipientes desarrollados en el capítulo descriptivo, es decir, que se encuentren sustentados, de acuerdo con lo presentado en la siguiente tabla.

Tabla No 2. Excipientes probados

Excipientes	Ejemplos probados
Compuesto de fórmula (I) 1%-20%	0,5%, 1,5%, 1,875%, 2,2%, 2,3%, 13,6%
Relleno (Mezcla 30%-50% de almidón de maíz y finos de proteínas de soja)	-Mezclas al 43,4%, 44,4%, 44,5%, 44,7%, 45,6%, 46,7%, 56,0%, 57,5% y 61,0% de finos de proteínas de soja y Almidón de maíz. -Finos de proteínas de soja al 46,1%, 56%, 66,5%.
Saborizante	Saborizante artificial de carne de res.
Aglutinante (5%-15%)	-Povidona K-30 7,0% y 8,5%. -Mezcla al 8,75%, 9,2% y 10,0% de povidona K-30 y PEG4000. - Mezcla al 8,8% y 9,1% de copovidona y PEG4000
Solvente (Mezcla 5%-20% de polietilenglicol líquido y triglicéridos caprílicos/cápricos)	Mezclas al 8,6%, 9,8%, 10,1%, 10,2%, 10,3%, 20,5% y 22,0% de PEG400 y triglicéridos caprílicos/cápricos.
Humectante (5%-20%)	Glicerina 5,1%, 8,6%, 10% y 10,1%
Tensioactivo (1%-5%)	-12-hidroxiestearato de polietilenglicol 3,0% y 3,1%. -Monooleato de sorbitan 4,0%. -Aceite de ricino de polioxilo (60) hidrogenado 3,1% y 4,0%. - Aceite de ricino de polioxilo (35) 4,0%.

Se requiere al solicitante hacer las aclaraciones necesarias.

7 . Unidad de invención (Art 25 D 486)

La solicitud no cumple con el requisito de unidad de invención porque se refiere a 6 grupos inventivos.

Los grupos inventivos están definidos por las siguientes características esenciales:

1. Composición que incluye al compuesto isoxazolina 4-[5-[3-cloro-5-(trifluorometil)fenil]4,5-dihidro-5-(trifluorometil)-3-isoxazolil]-N-[2-oxo-[(2,2,2-trifluoroetil)amino]etil]-naftalencarboxamida combinado con milbemicina oxima. Sustentado. Rvs. 1-19.
2. Composición que incluye al compuesto isoxazolina 4-[5-[3-cloro-5-(trifluorometil)fenil]4,5-dihidro-5-(trifluorometil)-3-isoxazolil]-N-[2-oxo-[(2,2,2-trifluoroetil)amino]etil]-naftalencarboxamida combinado con Ivermectina. Sustentado. Rvs. 1-19.
3. Composición que incluye al compuesto isoxazolina 4-[5-[3-cloro-5-(trifluorometil)fenil]4,5-dihidro-5-(trifluorometil)-3-isoxazolil]-N-[2-oxo-[(2,2,2-trifluoroetil)amino]etil]-naftalencarboxamida combinado con moxidectina. Sustentado. Rvs. 1-19.
4. Composición que incluye al compuesto isoxazolina 4-[5-[3-cloro-5-(trifluorometil)fenil]4,5-dihidro-5-(trifluorometil)-3-isoxazolil]-N-[2-oxo-[(2,2,2-trifluoroetil)amino]etil]-naftalencarboxamida combinado con moxidectina. Sustentado. Rvs. 1-19.
5. Composición que incluye al compuesto isoxazolina 4-[5-[3-cloro-5-(trifluorometil)fenil]4,5-dihidro-5-(trifluorometil)-3-isoxazolil]-N-[2-oxo-[(2,2,2-

trifluoroetil)amino]etil]-naftalencarboxamida combinado con ivermectina y Milbemicina oxima. Sustentado. Rvs. 1-19.

6. Composición que incluye al compuesto isoxazolina 4-[5-[3-cloro-5-(trifluorometil)fenil]4,5-dihidro-5-(trifluorometil)-3-isoxazolil]-N-[2-oxo-[(2,2,2-trifluoroetil)amino]etil]-naftalencarboxamida combinado con moxidectina y Milbemicina oxima. Sustentado. Rvs. 1-19.

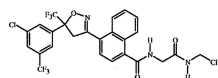
La evaluación de la unidad de invención para esta solicitud fue efectuada a través del método problema-solución en forma a posteriori y se presenta en el examen de patentabilidad efectuado al primer grupo inventivo, encontrándose que los documentos D1 anticipa el concepto común inventivo de la solicitud, puesto que el documento US20100254959 (D1) divulga composiciones masticables que comprenden compuestos derivados 3-isoxazolil-N-[2-oxo-[(2,2,2-trifluoroetil)amino]etil]-naftaleno carboxamida combinados con un segundo agente pesticida. En consecuencia, la solicitud no cumple el requisito del Artículo 25 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones. Este despacho sugiere presentar las solicitudes divisionales que considere necesarias, ó limitar la solicitud inicial a una sola invención, eliminando de ella las otras invenciones.

8. Análisis de la Oposición

Argumentaciones de Procaps S.A

La sociedad opositora señala que la invención “COMPOSICIONES VETERINARIAS ORALES PARASITICIDAS QUE COMPRENDEN AGENTES ACTIVOS DE ACCIÓN SISTÈMICA, MÈTODOS Y USOS DE LAS MISMAS” carece de novedad y nivel inventivo a la luz de las enseñanzas del documento WO2011149749 (publicado el 01 de diciembre de 2011).

La sociedad opositora en cuanto a la novedad indica que el documento WO2011149749 revela al compuesto 4-[5-[3-cloro-5-(trifluorometil)fenil]4,5-dihidro-5-(trifluorometil)-3-isoxazolil]-N-[2-oxo-[(2,2,2-trifluoroetil)amino]etil]-naftaleno carboxamida (ver estructura abajo). Agrega, que dicho documento también revela composiciones que comprenden al referido compuesto sólo o combinado con compuestos derivados de lactonas macrocíclicas, en donde dichas composiciones son útiles para controlar plagas de invertebrados. Por lo anterior, la sociedad opositora concluye que el documento WO2011149749 revela las características técnicas de la invención.



En lo concerniente al nivel inventivo, la sociedad opositora manifiesta que un experto en la materia puede llegar de manera evidente a un proceso de obtención de concentrados de ácidos grasos W-3 conteniendo sobre 80% de ácidos grasos w-3 en forma de ésteres o libres que incluye el uso de mezclas de etanol y un hidróxido de un metal alcalino, calentar, enfriar y destilar.

Finalmente, la sociedad opositora refiere que la solicitud carece de aplicación industrial por cuanto los métodos de tratamiento no son aplicables industrialmente comoquiera que no se obtiene un producto o proceso y que además, no son reproducibles o repetibles.

Por todo lo anterior, la sociedad opositora deduce que la presente solicitud no puede ostentar el derecho patentario que reclama.

Respuestas del Solicitante

La sociedad solicitante indica que se declare sin fundamento la oposición presentada por la sociedad Procaps S.A. comoquiera que para afectar la novedad de una invención el estado de la técnica debe revelar explícitamente todas las características técnicas de la invención y para el presente caso el documento WO2011149749 no revela las características de la invención ya que no se desarrolla un análisis de fondo sobre el mismo y la invención, por lo que la sociedad opositora está llegando a conclusiones no sustentadas. Concluye, que el opositor tiene la carga de demostrar a partir de lo revelado en el estado del arte que la invención en su integridad ya se encontraba allí revelada.

La sociedad solicitante señala que el documento WO2011149749 no presenta que las composiciones orales son masticables como las reclamadas en la solicitud y el beneficio derivado consistente en aumentar la tasa absorción en el tracto digestivo como consecuencia del aumento del área superficial del agente activo por el acto de masticar. Añade, que el documento Manual de Merck/Merial para la Salud de las Mascotas (2007) demuestra que las formas de dosificación masticables son formas de dosificación conocidas en la medicina veterinaria y que se distinguen de otras formas de dosificación. Además, el documento WO2011149749 está orientado a usos agrícolas. Otra diferencia, ente dicho documento y la invención radica en la no inclusión de disolventes, humectantes y tensioactivos en las composiciones reveladas en el documento WO2011149749.

La sociedad solicitante concluye que de acuerdo a los argumentos y documentos citados por la sociedad opositora no es posible desvirtuar la novedad de la presente solicitud y que las enseñanzas del documento citado no llevan a un técnico versado en la materia a obtener la presente invención por cuanto no divulgan específicamente a la misma.

Respuesta del Examinador Técnico

Este Despacho luego de revisar las enseñanzas del documento WO2011149749 consistentes en formas cristalinas del compuesto 4-[5-[3-cloro-5-(trifluorometil)fenil]4,5-dihidro-5-(trifluorometil)-3-isoxazolil]-N-[2-oxo-[(2,2,2-trifluoroetil) amino]etil]-naftaleno carboxamida útiles en el control de pestes, concluye que este documento aunque revela en compuesto reclamado no divulga composiciones masticables que comprendan un agente de relleno (finos de proteína de soja), un agente solvente (Polietilenglicoles líquidos), un agente aglutinante (polivinilpirrolidona), un agente humectante (Glicerina), un agente tensioactivo (copolímeros de óxido de etileno/óxido de propileno) y un agente saborizante natural o artificial de carne de res o de carne. Por lo anterior, el mencionado documento no desvirtúa la novedad ni el nivel inventivo del objeto de esta solicitud; por lo cual no se considerará dentro del examen de patentabilidad.

9. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de la cual se invoca prioridad, es decir, febrero 06 de 2012. Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US20100254959	"Naphthalene isoxazoline invertebrate pest control agents"	07/Octubre/2010
D2	US 20040037869	"Non-animal product containing veterinary formulations"	26/Feb/2004

El documento D1⁽¹⁾ divulga composiciones masticables que comprenden compuestos derivados 3-isoxazolil-N-[2-oxo-[(2,2,2-trifluoroetil)amino]etil]-naftalen carboxamida combinados con un segundo agente pesticida, en donde dichas composiciones son útiles en el control de plagas producidas por invertebrados en gatos y perros (Resumen; Pág. 75, Párr. [0411]; Pág. 85, Rv. 8 y 14 y Pág. 86, Rvs. 19 y 25-30).

El documento D2⁽²⁾ divulga una formulación veterinaria masticable con mejorada palatabilidad que comprende al menos un agente activo, un aglutinante, un desintegrante, un saborizante, un humectante, un solvente y un tensioactivo; (Resumen; Pág. 16, Ej. 2 y Pág. 20, Rv. 48).

10. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 para el tercer grupo inventivo consiste en “Una composición veterinaria blanda masticable caracterizada porque comprende: a)(i) al menos un agente activo isoxazolina de la fórmula (I) en donde (...)”

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

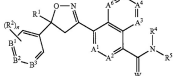
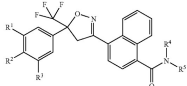
Características esenciales	D1
Composición veterinaria blanda masticable que comprende:	Composición veterinaria masticable para administración oral que comprende: (Pág. 75, Párr. [0411] y Pág. 85, Rv. 8 y 14)
(a)(i)Un agente activo isoxazolina de fórmula (I)	Al compuesto de fórmula (I)
$B^1, B^2, B^3=CR^2, R^2=H$ $(R^2)_{n=1}=Cl$ $R^1=CF_3$ $A^1, A^2, A^3, A^4, A^5=CR^3, R^3=H$ $W=O$ $R^4=H$ $R^5=-(CH_2)-C(=O)-NH-(CH_2)-CF_3$	$R^1=Cloro$ $R^2=H$ $R^3=H$ $R^4=H$ $R^5=-(CH_2)-C(=O)-NH-(CH_2)-CF_3$ (Págs. 84-85, Rv. 1 y 7)
(iii) Un agente activo seleccionado de lactonas macrocíclicas	Ivermectina (Pág. 85, Rv. 13)
(b)Vehículo aceptable farmacéuticamente	Vehículo aceptable farmacéuticamente (Pág. 55, Párr. [0291])

Las reivindicaciones dependientes 2-10 y 16-19 no mencionan alguna característica que haga nueva a la composición de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas.

Nivel inventivo (Art18 D486)

La reivindicación 11 consiste en “La composición veterinaria masticable blanda de la reivindicación 4 caracterizada porque comprende: a) un relleno seleccionado entre almidón de maíz, (...)”.

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Composición blanda masticable que comprende:	Composición masticable para administración oral para el control de plagas por invertebrados que comprende: (Pág. 75, Párr. [0411] y Pág. 85, Rv. 8 y 14)	Formulación masticable que comprende: (Pág. 16, Ej. 2 y Pág. 17, Rvs. 1 y 2)
(a)(i)Un agente activo isoxazolina de fórmula (I)  B ¹ , B ² , B ³ =CR ² , R ² =H (R ²) _{n=1} =Cl R ¹ =CF ₃ A ¹ , A ² , A ³ , A ⁴ , A ⁵ , A ⁴ =CR ³ , R ³ =H W=O R ⁴ =H R ⁵ =(CH ₂)-C(=O)-NH-(CH ₂)-CF ₃	Al compuesto de fórmula (I)  R ¹ =Cloro R ² =H R ³ =H R ⁴ =H R ⁵ =(CH ₂)-C(=O)-NH-(CH ₂)-CF ₃ (Págs. 84-85, Rv. 1 y 7)	Praziquantel (Pág. 16, Ej. 2)
(iii) Un agente activo seleccionado de lactonas macrocíclicas	Ivermectina (Pág. 85, Rv. 13)	Eprinomectin (Pág. 16, Ej. 2)
a) Un relleno (finos de proteína de soja)	Sugiere que la formulación puede incluir diluyentes, surfactantes, desintegrantes, saborizantes y humectantes (Pág. 55, Párr. [0291 y 0293-0295], Pág. 56, Párr. [0296-0299]).	Finos de proteínas de soja (Pág. 16, Ej. 2)
b) Un solvente (Polietilenglicoles líquidos)		Polietilenglicol 400 (Pág. 16, Ej. 2)
c)Un aglutinante (polivinilpirrolidona)		Polivinilpirrolidona (Pág. 16, Ej. 2)
d) Un humectante (Glicerina)		Glicerina (Pág. 17, Rv. 2)
e) Un agente tensioactivo (copolímeros de óxido de etileno/óxido de propileno)		copolímeros de óxido de etileno/óxido de propileno
f) Un saborizante natural o artificial de carne de res o de carne		Sabor artificial de res (Pág. 16, Ej. 2)

El documento D1 se considera el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 para el tercer grupo inventivo porque divulga composiciones masticables que comprenden compuestos derivados 3-isoxazoli-N-[2-oxo-[(2,2,2-trifluoroetil)amino]etil]-naftalencarboxamida combinados con un segundo agente pesticida, en donde dichas composiciones son útiles en el control de plagas producidas por invertebrados en gatos y perros (Resumen; Pág. 75, Párr. [0411]; Pág. 85, Rv. 8 y 14 y Pág. 86, Rvs. 19 y 25-30). Por su parte, el documento D2 divulga una formulación veterinaria masticable con mejorada palatabilidad que comprende al menos un agente activo, un aglutinante, un desintegrante, un saborizante, un humectante, un solvente y un tensioactivo; (Resumen; Pág. 16, Ej. 2 y Pág. 20, Rv. 48).

La diferencia entre la composición masticable, definida en la reivindicación 1 y la composición revelada en el documento D1 consiste en que el vehículo está conformado por un agente de relleno (finos de proteína de soja), un agente solvente (polietilenglicoles líquidos), un agente aglutinante (polivinilpirrolidona), un agente humectante (glicerina), un agente tensioactivo (copolímeros de óxido de etileno/óxido de propileno) y un agente saborizante natural o artificial de carne de res o de carne, mientras que la composición masticable divulgada en el documento D2 sugiere que el vehículo puede estar conformado por diluyentes, surfactantes, desintegrantes, saborizantes y humectantes.

El efecto de incluir en la composición masticable reclamada un vehículo conformado por un agente de relleno (finos de proteína de soja), un agente solvente (polietilenglicoles líquidos), un agente aglutinante (polivinilpirrolidona), un agente humectante (glicerina), un agente tensioactivo (copolímeros de óxido de etileno/óxido de propileno) y un agente saborizante natural o artificial de carne de res o de carne, consiste en que mejora la palatabilidad del medicamento.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “cómo proporcionar composiciones masticables que comprendan compuestos derivados de 3-isoxazolil-N-[2-oxo-[(2,2,2-trifluoroetil)amino]etil]-naftalencarboxamida y lactonas macrocíclicas útiles para controlar infestaciones por artrópodos en gatos y perros.

Sin embargo, la inclusión en vehículos masticables veterinarias útiles para control de plagas producidas por artrópodos de un vehículo conformado por un agente de relleno (finos de proteína de soja), un agente solvente (polietilenglicoles líquidos), un agente aglutinante (polivinilpirrolidona), un agente humectante (Glicerina), un agente tensioactivo (copolímeros de óxido de etileno/óxido de propileno) y un agente saborizante natural o artificial de carne de res o de carne, está divulgado en el documento D2 que enseña una formulación veterinaria masticable con mejorada palatabilidad que comprende Finos de proteínas de soya, polietilenglicol 400, polivinilpirrolidona, Glicerina, copolímeros de óxido de etileno/óxido de propileno y sabor artificial de res.

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría en la composición masticable revelada en el documento D1 un vehículo conformado por Finos de proteínas de soya, Polietilenglicol 400, Polivinilpirrolidona, Glicerina, copolímeros de óxido de etileno/óxido de propileno y sabor artificial de res de acuerdo con lo divulgado en el documento D2, para llegar así al objeto de la reivindicación 11.

Puesto que las reivindicaciones dependientes 12-15 no mencionan características inventivas adicionales, tampoco se pueden considerar inventivas.

11. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US20100254959	1-10 y 16-19	Novedad
D1	US20100254959	11-15	Novedad
D2	US 20040037869	11-15	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2015-10-06

Elaboró: German Antonio Clavijo Cohen
Revisó: Lenin Roberto Guerrero